



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 -2012-MDS

Sachaca, 26 de Diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Diciembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 019-2011-MDS, la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS, la Ordenanza Municipal N° 016 -2012-MDS, el Informe N° 0515-2012-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen N° 050-2012/MSB/GAL/MDS de la Gerencia de Asesoría Legal y;

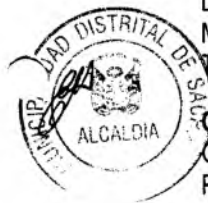
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 016 -2012-MDS se amplía el Plazo de la Amnistía Tributaria establecida mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MDS y ampliada mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS hasta el 31 de Diciembre del 2012 a los contribuyentes del distrito de Sachaca la cual comprende la Condonación de las Multas e Intereses Moratorios devenidos por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Autoavalúo y por el Pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala de los años anteriores y 2012 inclusive, y la Condonación de los Intereses Moratorios, devenidos por el Pago Extemporáneo de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo de los años anteriores y 2012 inclusive y se autoriza a la Gerencia de Administración Tributaria a fin que a nombre de la Municipalidad Distrital de Sachaca y a solicitud de los contribuyentes interesados, suscriba Convenios de Fraccionamiento de Pago para el Financiamiento de Pago de los Tributos por Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios de Limpieza y Serenazgo, precisándose que para dicho Financiamiento solo se considerará deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2011 por los tributos indicados, para lo cual a la firma del Convenio se hará el depósito por la cuota inicial equivalente al 20% de la deuda y el saldo a financiar máximo hasta diez (10) Cuotas con vencimiento cada treinta (30) días de suscrito el Convenio.

Que, mediante el Informe N° 0515-2012-GAT-MDS la Gerencia de Administración Tributaria solicita que se apruebe un nuevo periodo de Amnistía Tributaria para el año 2013 para los meses de Enero Febrero y Marzo proponiendo que se agregue el otorgamiento de Amnistía Tributaria a los contribuyentes del distrito obligados a la obtención de Licencia Municipal de Funcionamiento que cumplan con obtenerla dentro del plazo comprendido entre el día de entrada en vigencia de la Ordenanza a emitirse hasta el 31 de de Marzo del 2013 a los cuales se les condonara la multa correspondiente a la omisión de esa obligación.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, a través del Dictamen N° 050-2012/MSB/GAL/MDS señala que teniendo en consideración que las deudas que se encuentran inmersas en el procedimiento de ejecución coactiva se regulan por lo dispuesto en el D.S. 018-2008-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, dichas deudas no se encontrarían dentro de los alcances de la Ordenanza por tanto se recomienda incorporar un Artículo el mismo que precisara que "lo dispuesto en la presente Ordenanza no resulta aplicable a las deudas que se encuentren en procedimiento de ejecución coactiva, ni aquellas sobre las cuales hubiese recaído resolución expedida por el Tribunal Fiscal", toda vez





*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - AREQUIPA

que los contribuyentes podrían interpretar que dichas deudas de no estar excluidas expresamente podrían estar afectas a los beneficios otorgados por la Ordenanza que apruebe la Amnistía Tributaria.

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 135-99-EF señala que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren.

Que, de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Diciembre del 2012 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO DE LA AMNISTIA TRIBUTARIA ESTABLECIDA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2011-MDS Y AMPLIADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDS Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2012-MDS, HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2013 OTORGADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SACHACA LA CUAL COMPRENDE:

1. **CONDONACION** de las Multas e Intereses Moratorios devenidos por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Autoavalúo y por el Pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala de los años anteriores y 2013 inclusive.
2. **CONDONACION** de los Intereses Moratorios, devenidos por el Pago Extemporáneo de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo de los años anteriores y 2013 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR AMNISTIA TRIBUTARIA A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SACHACA obligados a la obtención de Licencia Municipal de Funcionamiento que cumplan con obtenerla dentro del plazo comprendido entre el día de entrada en vigencia de la presente Ordenanza hasta el 31 de Marzo del 2013 a los cuales se les condonara la multa correspondiente a la omisión de esa obligación.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA a fin que a nombre de la Municipalidad Distrital de Sachaca y a solicitud de los contribuyentes interesados, suscriba Convenios de Fraccionamiento de Pago para el Financiamiento de Pago de los Tributos por Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios de Limpieza y Serenazgo, precisándose que para dicho Financiamiento solo se considerará deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2012 por los tributos indicados, para lo cual a la firma del Convenio se hará el depósito por la cuota inicial equivalente al 20% de la deuda y el saldo a financiar máximo hasta diez (10) Cuotas con vencimiento cada treinta (30) días de suscrito el Convenio, precisándose que para el Financiamiento por Fraccionamiento se tomara en cuenta las Tasas de Interés indicadas en el D.S. N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario y demás consideraciones, ante el incumplimiento en el pago por las cuotas pactadas.





*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - AREQUIPA



ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que lo dispuesto en la presente Ordenanza no resulta aplicable a las deudas que se encuentren en procedimiento de Ejecución Coactiva, ni aquellas sobre las cuales hubiese recaído Resolución expedida por el Tribunal Fiscal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Imagen Institucional.

ARTICULO SEXTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Administración Tributaria, Área de Imagen Institucional y Unidad de Logística e Informática.

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



Emilio Díaz Pinto
Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA